



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2025-01586296- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2025-01586296- -UBA-DME#REC generado en el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica), la Resolución RESCS-2025-435-E-UBA-REC (ACS-2025-80-UBA-SG#REC), (ACS-2025-79-UBA-SG#REC) por la cual se llama a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el Exterior y de Reuniones Científicas UBA , el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que se recibieron CIENTO TREINTA Y SIETE (137) postulaciones de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de las cuales todas fueron admitidas.

Que se recibieron CUARENTA Y DOS (42) postulaciones de Reuniones Científicas de las cuales CUARENTA (40) fueron admitidas.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes admitidos, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución RESCS-2025-435-E-UBA-REC (ACS-2025-80-UBA-SG#REC) (ACS-2025-79-UBA-SG#REC) del llamado a concurso.

Que de la evaluación realizada surgen SETENTA Y CINCO (75) postulaciones de

ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y TREINTA Y NUEVE (39) postulaciones de Reuniones Científicas con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio según la evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Financiar las solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de los investigadores que se mencionan en el Anexo I (ARR-2025-417-UBA-SHA) de la presente Resolución y por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Financiar las Reuniones Científicas organizadas por los investigadores que se mencionan en el Anexo II (ARR-2025-418-UBA-SHA) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes, al Ciclo Básico Común, y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

